



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**Jefatura Comercial Departamental de Colonia**

**Calle Italia N° 579- Colonia del Sacramento - Colonia –**

**Tel/Fax. (00598) 452 22323 Int. 106/103 Administrativa**

**Compra Directa**  
**Arts 33 y 44 del TOCAF**  
**Pliego de Condiciones Particulares**

**Contratación de alquiler de servicios de apoyo de retroexcavadora, retiro de barro, colocación de balasto, y compactado, transporte de retroexcavadora y reposición de veredas en caso de ser necesario, en la localidad de Tarariras, depto. de Colonia.**

**Fecha de Apertura: Martes 01 de Noviembre de 2016**

**Hora: 12:00**

**Lugar de apertura: Oficina Administrativa Colonia (Italia N°579)**

## INDICE

CAPITULO I.....	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.- PERIODO DE CONTRATACION.....	3
CAPITULO II.....	3
<b>ESPECIFICACIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1.- DEL SERVICIO A CONTRATAR .....	3
2.- DE LA RETROEXCAVADORA .....	4
3.- DEL PERSONAL.....	4
3.- MECANICA DE TRABAJO .....	4
CAPITULO III .....	5
<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>5</b>
1.- FORMA DE COTIZAR.....	5
2.- COMPARACIÓN DE OFERTAS .....	5
3.- DEL PRECIO DE LA OFERTA .....	5
4.- DE LA MONEDADECOTIZACION.....	6
5.- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO .....	6
6.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.....	6
7.- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LA FACTURA .....	6
8.- DE LA ADJUDICACIÓN .....	7
9.- DE LAS MULTAS .....	7
10.- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251. ....	7
11.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.....	8
12.- ACLARACIONES AL PLIEGO.....	8
 ANEXO I - Planilla .....	 9

# OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## O.S.E.

### CAPÍTULO I

#### 1 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la Compra Directa comprende la contratación del alquiler de servicios de apoyo mediante retroexcavadora, tareas asociadas a la gestión como retiro de barro, colocación y compactado de balasto, transporte de retro en caso de ser necesario, para la localidad de Tarariras, Depto. de Colonia.

#### RUBRADO:

1. Rubro 1: Alquiler por hora del servicio de Retroexcavadora.
2. Rubro 2: Retiro de Barro por m3 medido en banco.
3. Rubro 3: Relleno compactado de tosca por m3 medido en banco.
4. Rubro 4: Traslado de Retro en Camión por km.
5. Rubro 5: Reposición de pavimentos hormigón.
6. Rubro 6: Reposición de pavimentos vereda.

#### 2 - PERÍODO DE CONTRATACION

**2.1** - El período de contratación se extenderá hasta tanto se apruebe la licitación Pública N° 15532 o de acuerdo a la disponibilidad del pedido.

**2.2** - Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.

### CAPITULO II

#### ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO A REALIZAR Y CONDICIONES DE LA OFERTA

##### 1 - DEL SERVICIO A CONTRATAR

**1.1-** En oportunidad de requerirse el servicio, el contratista deberá presentarse en el lugar con no más de 1 hora de retraso desde el momento en que se lo cite. Procederá a excavar en los lugares indicados por el Capataz de OSE respectivo (o quien se designe en ese momento) y prestar servicio de zanjado, retiro de barro, compactado y tapado durante el tiempo que se le requiera. Asimismo dejará el lugar limpio de restos de excavación para volver a habilitar la circulación de tránsito.

**1.2-** El material a utilizar en la reposición de pavimentos de tosca deberá tener un CBR > 80 % al compactarse al 98% del PUSM obtenido del ensayo Proctor Modificado y la

fracción que pasa el tamiz UNIT 420 (Nº 40) deberá tener un Límite Líquido < 25 (veinticinco) y un Índice Plástico < 6 (seis). El material retenido por el tamiz UNIT 2000 (Nº 10) tendrá un porcentaje de desgaste menor de 45 % (cuarenta y cinco por ciento) determinado mediante el ensayo de los Ángeles. Compactación: La base granular deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17).

**1.3-** Las tareas a realizar las dispondrá el capataz de SSEE (servicios exteriores) de la localidad de Tarariras. Este será el responsable de la Administración de que el Servicio prestado por la empresa sea eficaz y eficiente, documentando en una planilla el horario de prestación del servicio (inicio y fin), el lugar de intervención, el retiro de barro y colocación de balasto y compactado del mismo en m<sup>3</sup> y quien esté a cargo de la tarea en ese momento. La planilla será firmada por el representante de OSE y el adjudicatario. El representante de OSE remitirá a la Jefatura Comercial el resumen mensual de los servicios contratados.

## **2 - DE LA RETROEXCAVADORA**

**2.1** - La Retroexcavadora deberá ser con tracción en las cuatro ruedas, brazo extensible, carro móvil, cabina cerrada, grapo para carga en la pala frontal y accesorio rompe pavimentos (martillo).

**2.2** - El oferente deberá especificar la marca, modelo y año de la retroexcavadora ofertada. La misma no podrá tener más de 15 años de antigüedad.

## **3 - DEL PERSONAL**

**3.1-** Se deberá especificar domicilio y teléfono de ubicación en la localidad y el nombre de la persona a cargo de prestar el servicio.

**3.2-** La insuficiencia o no presentación de lo requerido en los Numerales anteriores que impida una correcta evaluación de la oferta presentada, podrá ser motivo de rechazo.

## **4 - REPOSICIÓN DE VEREDAS**

**4.1-** Se deberán cotizar precios unitarios en m<sup>2</sup> para la reposición de vereda de baldosa, vereda de hormigón, incluyendo todos los materiales para su ejecución.

El precio ofertado hará referencia al tipo de vereda ya mencionados e incluirá el suministro de todos los materiales, maquinaria y mano de obra requeridos para la completa ejecución de los trabajos de reposición, en un todo de acuerdo a las normativas municipales vigentes. Incluirá también la sustitución del material de relleno por arena y el retiro del material extraído

En el metro de reposición estarán incluidos los trabajos de reposición de contrapisos. Para la certificación se tomara en cuenta los m<sup>2</sup> (metros cuadrados) ejecutados considerando la suma de las longitudes realizadas en el mes.

Las veredas se dejarán en el mismo estado en que se encontraron (reposición de baldosas rotas o removidas, cámaras y cajas de servicio en óptimas condiciones, en caso de existir).

Una vez generada la orden de reposición de vereda, la misma será entregada a la empresa, y esta contará con un plazo de 4 días consecutivos para cumplir con la tarea y entregarla al responsable de la Administración.

## **5- MECANICA DE TRABAJO**

**5.1-** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión directa de personal de OSE, quien proporcionará al operador la información sobre posibles interferencias con instalaciones propias o de terceros (IMC, UTE, ANTEL, gas, etc.)

**5.2- El servicio será requerido cuando la Administración lo considere necesario, y hasta tanto se autorice la licitación N° 15532 o de acuerdo a la disponibilidad del pedido, por lo que no se prevé un número mínimo de horas mensuales de trabajo de retroexcavadora. En cada oportunidad que sea requerido el servicio de retroexcavadora, se computarán como mínimo 2 (dos) horas de trabajo.**

**5.3-** Al finalizar la jornada, el operador deberá entregar al encargado de los trabajos por parte de OSE, el original de una Planilla donde consten como mínimo: Fecha, Hora de presentación y hora de cierre, Matrícula, Identificación del operador, Tipo de trabajos ejecutados, Dirección de cada uno de los trabajos, Hora de comienzo y fin de cada uno de los trabajos, Observaciones.

**5.4-** El operador mantendrá en su poder una copia, conformada por el encargado de OSE. Esta Planilla será la base para la liquidación mensual de los trabajos.

## **CAPITULO III**

**Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente llamado**

### **1 - DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR**

**1.1** Para la presentación de las ofertas, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE). Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva en RUPE al momento del Acto de Apertura, no podrán presentar el sobre con su propuesta...

### **2 - FORMA DE COTIZAR**

**2.1** Los oferentes deberán cotizar, si cumplen con los requisitos exigidos, completando planilla de Anexo 1.

El rubro a cotizar es:

- 1) Rubro 1: Alquiler por hora del servicio de Retroexcavadora. Hasta 250 horas de retroexcavadora
- 2) Rubro 2: Retiro de Barro por m3 medido en banco. Hasta 150 m3.
- 3) Rubro 3: Relleno compactado de tosca por m3 medido en banco. Hasta 150 m3.
- 4) Rubro 4: Traslado de Retro en Camión por km. Hasta 300 km.
- 5) Rubro 5: Reposición de veredas de hormigón: Hasta 15m<sup>2</sup>.
- 6) Rubro 6: Reposición de veredas de baldosas: Hasta 30m<sup>2</sup>.

Este servicio será utilizado de acuerdo a las necesidades del servicio y hasta tanto se autorice la licitación N° 15532 o por disponibilidad del pedido.

### **3 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTA**

**3.1** Las ofertas deberán presentarse o enviarse en sobre cerrado antes de la fecha de apertura a: Célida Landechea, Oficina Técnica de OSE, sita en Italia N° 579, Colonia del Sacramento o vía correo electrónico, con el asunto **OFERTA “Contratación de alquiler de servicios de apoyo de retroexcavadora, retiro de barro, colocación de balasto, y compactado, transporte de retroexcavadora y reposición de veredas en caso de ser necesario, en la localidad de Tarariras, Depto. de Colonia.”** o Nro. del llamado a [clandechea@ose.com.uy](mailto:clandechea@ose.com.uy), [rocio.gonzalez@ose.com.uy](mailto:rocio.gonzalez@ose.com.uy) y [mvivanco@ose.com.uy](mailto:mvivanco@ose.com.uy).

**3.2** La apertura de precios se realizará el día 1 Noviembre de 2016 a la hora 12:00, en la Oficina Administrativa de OSE en la ciudad de Colonia del Sacramento.

**3.3** En caso de no poder cotizar se agradece comunicación indicando la no cotización; a los correos electrónicos mencionados.

**3.4** A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

**3.5 El Oferente deberá indicar en su propuesta, el monto por mano de obra imponible a utilizar, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 14.411, siendo las cargas sociales a cargo de O.S.E. Este valor será tenido en cuenta en el comparativo de ofertas.**

El oferente declarara por rubro y totalizado el monto máximo de mano de obra imponible, de acuerdo a la ley 14.411. A los efectos del comparativo de ofertas la administración considerara un 75% de dicho valor, de excederse en obra el adjudicatario del monto declarado, se le debitara del precio ofertado.

**3.6** El contratista o subcontratista deberá tomar el personal no permanente y no especializado en la forma prevista por la Ley N°18516 del 16 de julio de 2009 y su Decreto reglamentario N° 255/2010 del 17 de agosto de 2010

### **4 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

**4.1-** Para la comparación de ofertas se tomarán en cuenta el precio ofertado y los antecedentes del proveedor si cuenta con ellos.

### **5 - DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**5.1.-** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días a partir del último día hábil del mes de emitida la factura.

**5.2.-** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

**5.3.-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los

casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **6- DE LA MONEDA DE COTIZACION**

**6.1** Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

**6.2** Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **7.- GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

**7.1.-** La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos cotizados.

**7.2.-** A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en Oficina Comercial Colonia, Italia 579, una vez que la Jefatura proporcione el N° de hoja de servicio.

Dentro de los primeros 1 (un) día hábil del mes siguiente al de la ejecución del servicio, el Contratista deberá presentar la liquidación para su aprobación y trámite. Toda liquidación presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

La Jefatura Comercial Departamental dispondrá de un plazo de 1 días para aprobar la liquidación de los trabajos realizados

## **8 - ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LA FACTURA**

**8.1-** Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

**8.1.1-** La liquidación presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 1 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma, indicando el número de hoja de servicio. A partir de esa comunicación el adjudicatario dispondrá de un plazo de 1 día calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

**8.2-** Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

**8.2.1-** Si la Administración observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al adjudicatario dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

**8.2.2-** El Adjudicatario podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá

presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

**8.2.3-** La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 3 días calendario.

**8.2.4-** Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

## **9 - DE LA ADJUDICACIÓN**

**9.1-** La Administración podrá adjudicar el servicio en forma total, parcial o fraccionada.

## **10. TRAMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES**

**10.1** Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por parte de la Jefatura Comercial de OSE.

**10.2** Esta le será reintegrada con la etiqueta correspondiente al Contratista dentro de los 2 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R.

**10.3** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S. deberá presentar a la Administración la factura de BPS, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

**10.4** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por estos.

**10.5** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada de la próxima facturación o de las facturas pendientes de pago mediante la presentación de nota de Crédito.

**10.6** En caso de suspensión de la obra, se deberá gestionar ante A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS.

## **11 - MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO**

**11.1** - Las multas por incumplimiento serán de 10 horas de servicio el primer incumplimiento, 20 horas de servicio el segundo incumplimiento y la rescisión del contrato al tercer incumplimiento.

**11.2** - El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.

**11.3** - El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **12 - DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES**

**12.1** - Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

**12.2** - La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**12.3** - Así mismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**12.4** - Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

### **13.- DE LA CONFIDENCIALIDAD**

**13.1-** Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

### **14 - ACLARACIONES AL PLIEGO**

**14.1** - Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante vía correo electrónico bajo el título **CONSULTA: “Contratación de alquiler de servicios de apoyo de retroexcavadora, retiro de barro, colocación de balasto, y compactado, transporte de retroexcavadora y reposición de veredas en caso de ser necesario, en la localidad de Tarariras, Depto. de Colonia.”** o **Nro. del llamado** a Cécica Landechea ([clandechea@ose.com.uy](mailto:clandechea@ose.com.uy)), Rocío González ([rocio.gonzalez@ose.com.uy](mailto:rocio.gonzalez@ose.com.uy)) y Mónica Vivanco ([mvivanco@ose.com.uy](mailto:mvivanco@ose.com.uy)).

**14.2** - Las consultas deberán ser efectuadas con una antelación mínima de 72 horas y comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.

**14.3** - Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la compradora.

**ANEXO I  
RUBRADO OFERTA OBLIGATORIO**

**Fecha:**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE SERVICIOS DE APOYO DE RETROEXCAVADORA, RETIRO DE BARRO, COLOCACIÓN DE BALASTO, Y COMPACTADO, TRANSPORTE DE RETROEXCAVADORA Y REPOSICIÓN DE VEREDAS EN CASO DE SER NECESARIO, EN LA LOCALIDAD DE TARARIRAS, DEPTO. DE COLONIA.

**Empresa:**

**Dirección:**

**Teléfono\_**

**RUT N°:**

<b>COTIZACIÓN LOCALIDAD TARARIRAS, DEPTO. COLONIA</b>							
<b>RUBRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD HORAS</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>MONTO IMPONIBLE UNITARIO (M.I.U.)</b>	<b>MONTO IMPONIBLE TOTAL (M.I.T.)</b>
1	Horas de retroexcavadora	hora	250				
2	Retiro de barro	m <sup>3</sup>	150				
3	Balasto	m <sup>3</sup>	150				
4	Transporte de retro	km	300				
5	Reposición vereda hormigón	m <sup>2</sup>	15				
6	Reposición vereda baldosa	m <sup>2</sup>	30				
	Sub Total						
	% IVA						
	Leyes Sociales (70,8% del MI)						

Firma y sello de titular/responsable